

# Fundación y premio Marcos Orrego

## NUEVO REGLAMENTO

El señor Juan Antonio Orrego (padre del malogrado ingeniero Marcos Orrego Puelma, en cuya memoria el Instituto de Ingenieros instituyó el premio anual «Marcos Orrego») hizo donación, momentos antes de su sensible fallecimiento, de la suma de \$ 38,000 en bonos de la Deuda Interna del Gobierno de Chile para que sus intereses acrecentaren las rentas producidas por las sumas anteriormente donadas por los amigos del Ingeniero Marcos Orrego Puelma y con las cuales se constituyó la fundación que lleva su nombre.

Con el objeto de cumplir las disposiciones de la donación del señor Juan Antonio Orrego ha sido necesario modificar las condiciones reglamentarias de la concesión del Premio Marcos Orrego y, para este objeto, se encomendó a los señores Héctor Marchant, Presidente del Instituto de Ingenieros, y Raúl Simon, Tesorero, para que estudiasen y propusieran al Directorio un nuevo Reglamento.

En sesión de Directorio de fecha 19 de Julio último fué aprobado el siguiente reglamento propuesto por la Comisión arriba nombrada.

### REGLAMENTO DEL «PREMIO MARCOS ORREGO».

ARTICULO 1.º El «Premio Marcos Orrego» se forma por la suma de las rentas producida por la inversión de las siguientes donaciones:

1) Escrituras de fecha 27 de Mayo de 1936 (Notaría M. Gaete Fagalde); 20 de Julio de 1936 (Notaría F. Errázuriz Tagle); 16 de Julio de 1938 (Notaría Azócar Alvarez), por la cual los amigos del Ingeniero Marcos Orrego Puelma (Q.E.P.D.) donan al Instituto de Ingenieros de Chile la suma de \$ 63,793 en dinero efectivo.

2) Escritura de fecha 2 de Mayo de 1938 (Notaría F. Errázuriz Tagle), por la cual el señor Juan Antonio Orrego dona al Instituto de Ingenieros de Chile la suma de \$ 38,000 en bonos de la Deuda Interna de la República de Chile.

ART. 2.º Las donaciones mencionadas en el artículo anterior serán invertidas y custodiadas por el Banco de Chile, quien entregará anualmente sus rentas al Instituto de Ingenieros para el financiamiento del «Premio Marcos Orrego».

ART. 3.º En los balances del Instituto de Ingenieros se anotará, en el Activo y en el Pasivo, el valor capital de la «Fundación Marcos Orrego»; y en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se anotará el valor de las rentas producidas por la Fundación y el valor de los premios otorgados.

ART. 4.º El «Premio Marcos Orrego» se distribuirá cada año, en partes iguales, en favor de:

- 1.º «El mejor alumno que obtenga el título de ingeniero civil» en la Universidad de Chile.
- 2.º «El mejor alumno que obtenga el título de ingeniero civil» en la Universidad Católica de Santiago
- 3.º «El alumno que obtenga mayor distinción» en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

ART. 5.º Por ingeniería civil se entenderá el conjunto de estudios similares a los correspondientes al título profesional poseído por el Ingeniero Marcos Orrego Puelma, en cuya memoria se establece este premio.

Si, en años posteriores, los estudios de ingeniería civil se hubiesen subdividido, dando lugar a títulos especializados no existentes a la fecha en que el Premio Marcos Orrego fué establecido, las nuevas especialidades participarán también en la opción al Premio Marcos Orrego, siempre que la duración de los estudios sea equivalente a la que corresponde al título de Ingeniero Civil propiamente tal. El Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile calificará esta equivalencia.

ART. 6.º Anualmente (y antes del 1.º de Junio) el Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile comunicará a las respectivas Escuelas de Ingeniería de la Universidad de Chile, Universidad Católica y a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, la fecha en que el premio habrá de otorgarse y las condiciones en que, conforme al artículo siguiente, habrá de procederse a la designación de los beneficiados con el Premio Marcos Orrego.

ART. 7.º La elección se efectuará entre los egresados que, en el año anterior al de la fecha en que el Premio se otorgue, hayan obtenido su título de Ingeniero Civil, general o especializado, separadamente en la Universidad de Chile y en la Universidad Católica; y entre los alumnos que hayan terminado sus cursos de técnicos en la Escuela de Artes y Oficios.

La calificación de «mejor alumno» o de «mayor distinción» se establecerá en su sentido más amplio, o sea, según los resultados de los exámenes y según la opinión del resto de los alumnos.

El Instituto de Ingenieros solicitará de las Direcciones de las Escuelas de Ingeniería de cada Universidad y de la Escuela de Artes y Oficios las notas de los ingenieros titulados en el año anterior y de los alumnos técnicos egresados el mismo año de la Escuela de Artes y Oficios formuladas como sigue:

	Nota o suma de notas	Coficiente de importancia	Total
Nota de título (1) . . . . .	x	3	....
Nota último año . . . . .	y	2	....
Nota penúltimo año . . . . .	z	1	....
TOTAL . . . . .			

Al mismo tiempo, cada uno de los centros de alumnos de las tres Escuelas mencionadas efectuará entre los alumnos del último curso un plebiscito para determinar el mejor alumno a juicio de sus propios compañeros. El plebiscito se efectuará antes del término del año escolar, en votación secreta con asistencia de más del 60% de los alumnos del curso, certificándose esta asistencia por la Dirección de la Escuela respectiva. Los resultados de este plebiscito se comunicarán al Instituto de Ingenieros antes del 1.º de Diciembre de cada año.

ART. 8.º El Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile considerará los antecedentes citados y designará los agraciados con el «Premio Marcos Orrego».

La entrega de los premios se efectuará en sesión solemne celebrada el 5 de Octubre, por corresponder dicha fecha al natalicio del Ingeniero Marcos Orrego.

Santiago, 19 de Julio de 1938.

(1) En la Escuela de Artes y Oficios no se requiere nota de título ya que, por disposición de los donantes, el premio se concede al alumno que haya obtenido mayor distinción.